



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 012597 del 05.12.2014
Av. Los Cocos 399 Urb. Club Grau

E.T "LIDA TOURS" E.I.R.L.

N° 467 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 29 DIC 2014

30 DIC 2014
REG. ...
HORA ...
F. ...

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X) (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES**

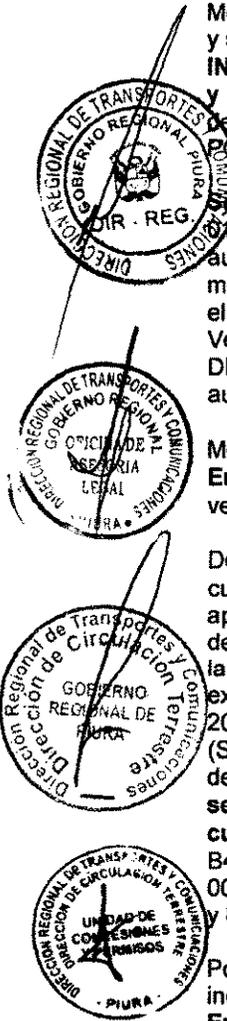
Mediante solicitud de registro N° 012597 de fecha 05 de Diciembre del 2014, y antecedentes totales en sesenta y seis (66) folios el Representante Legal de la Empresa de Transportes "LIDA TOURS" E.I.R.L, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con los vehículos de placa de rodaje **P2A-295, P1Y-333, P2A-177 y B1D-964**; asimismo mediante solicitud de registro 12627 del 09 de Diciembre del 2014, solicita la habilitación de conductores señores **GARCIA RIVAS RIGOBERTO, LEON SUNCION GUSTAVO GELACIO, VICENTE PORTOCARRERO EXEQUIEL y GARCIA ZAVALA ERICK EDINSON SMITH.**

Se ha constatado que la E.T "LIDA TOURS" E.I.R.L, se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 0129-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de Enero del 2013, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, modalidad de transporte turístico terrestre, modalidades de traslado, visita local, excursión, gira y circuito, en el ámbito de la Región Piura, inicialmente con dos (02) unidades, habiendo obtenido posteriormente Baja Vehicular con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0320-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de Setiembre del 2014, contando en la actualidad con cinco (05) vehículos autorizados.

Mediante expediente de registro N° 013176 de fecha 23 de Diciembre del 2014, el el Representante Legal de la Empresa de Transportes "LIDA TOURS" E.I.R.L., comunica el desistimiento del Incremento de la unidad vehicular de placa **B1D-964.**

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que las unidades **P2A-295, P1Y-333 y P2A-177**, cumplen con las exigencias establecidas en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, vigente a la fecha, incluyendo copia de la Tarjetas de Identificación Vehicular 000080953(P2A-177); 000081874(P2A-295) y 0000129348(P1Y-333) a nombre de la empresa; Certificados de Constatación de Características de la unidad vehicular P2A-177 y P2A-295 expedida por NOR AUTOS PIURA S.A.C.; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°49-00009900-2014(P1Y-333) expedido por REVIPLUS S.A.C. y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 13-14215235(P2A-177); 13-14215236(P2A-295) y 13-14215379(P1Y-333) - MAPFRE vigente, deposito banco de la Nación N°8910070-4-L y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 283-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 19 de Diciembre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; asimismo adjunta Licencia de Conducir N° B41742303, B02893629, B03340237 y B45007547; Certificado de Capacitación N°00588, 00435, 000438, 0002848, DNI vigentes del nuevo personal así como los depósitos N°8910067-4-L, 8910066-4-L, 8910068-4-L y 8910069-4-L - Banco de la Nación por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, el incremento de flota de las unidades de placas de rodajes **P2A-295, P1Y-333 y P2A-177**, solicitado por la Empresa de Transportes "LIDA TOURS" E.I.R.L debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 012597 del 05.12.2014
Av. Los Cocos 399 Urb. Club Grau

**E.T "LIDA TOURS" E.I.R.L.
N° 467 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**

Piura, 29 DIC 2014

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)
PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

ÁMBITO	RUTAS TURÍSTICAS REGIÓN – PIURA
SERVICIO	TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.
MODALIDAD	TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO.
FLOTA OPERATIVA	OCHO (08) : P1R-193, A6V-951, A5L-723, D7E-829, D7G-721, P2A-295, P1Y-333 y P2A-177.
VIGENCIA	HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2023.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "LIDA TOURS" E.I.R.L., la habilitación vehicular de su flota, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
A6V-951	2010	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2030
A5L-723	2010	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2030
P1R-193	2012	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2032
D7E-829	2013	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2033
D7G-721	2012	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2032
P2A-177	2013	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2033
P2A-295	2013	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2033
P1Y-333	2012	31 ENERO 2023	31 DICIEMBRE 2032

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 012627 del 09 de Diciembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
GARCIA RIVAS RIGOBERTO	B41742303	A Dos b
LEON SUNCION GUSTAVO GELACIO	B02893629	A Dos b
VICENTE PORTOCARRERO EXEQUIEL	B03340237	A Dos b
GARCIA ZAVALA ERICK EDINSON SMITH	B45007547	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CR 21594

